

DECRETO N°: E-2205/2014 /

COLINA, 16 de septiembre de 2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 66/14 de fecha 16 de septiembre de 2014 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para instalación y funcionamiento de Fonda los días 18, 19 y 20 de septiembre del 2014 a nombre del Club Deportivo Esmeralda, ubicado en Carretera General San Martín Km 32 s/n. **2)** Documento de fecha 11 de septiembre de 2014, a través del cual informa el Presidente del Club Deportivo Esmeralda, que el recinto donde funcionara la Fonda para las Fiestas Patrias 2014, cuenta con empalme eléctrico de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Folio N° 1094089 de fecha 11.09.14.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y, el artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas,

DECRETO:

1.- Autorízase al **CLUB DEPORTIVO ESMERALDA**, representado por don GILBERTO RIVAS HERNANDEZ, para que realicen una **fonda** con venta de bebidas alcohólicas, en el estadio del Club Deportivo, ubicado en Carretera General San Martín Km. 32, Colina, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2014.

2.- El Alcalde como una forma de contribuir al éxito de lo propuesto a dado instrucciones de dejar exento de pago el respectivo permiso municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Municipal
- Relaciones Públicas
- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- Club Deportivo Esmeralda
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.